



INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

AÑO 2016



ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **Metodología utilizada para la elaboración del informe.**
3. **Informe Resumen sobre Impacto/Pertinencia de Género en el Ayuntamiento de Málaga.**
 - a. **Introducción**
 - b. **Contexto normativo**
 - c. **Metodología aplicada**
4. **Análisis presupuestario de la pertinencia de género en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.**

Resumen por capítulos

Presupuesto por programas

Presupuesto por códigos orgánicos y programas

Códigos orgánicos



1.- Introducción

La Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la citada propuesta en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2013.

Este es el punto de partida del informe de pertinencia de género que acompañó a los presupuestos municipales del año 2015 y que ven su continuidad en el presente documento, recordando nuevamente que el trabajo del Ayuntamiento de Málaga en políticas de igualdad tiene un largo recorrido, cuyo hito más reciente ha sido la aprobación por el Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el pasado 29 de mayo de 2014, del II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga.

Por tanto, el presente informe supone una continuación del proceso iniciado el año 2015 y la base sobre la que asentar las acciones futuras que se implementarán durante 2016 para avanzar en la elaboración de unos presupuestos municipales con perspectiva de género.

La comisión integrada por personal del Área de Economía y Presupuestos y del Área de Igualdad de Oportunidades ha trabajado para avanzar un paso más en el análisis presupuestario de la pertinencia de género, para hacerlo extensivo a los Organismos y Sociedades Municipales, acorde con el compromiso asumido en los presupuestos del año 2015. Sin embargo es necesario recordar nuevamente la complejidad y dificultad de esta tarea en la que se está trabajando que no ha permitido llegar a tiempo para analizar y calificar las actividades y



programas que tienen asignados, pero que sin duda lo estará para el ejercicio siguiente para lo que se está trabajando.

Para abordar con garantías este nuevo paso se desarrollarán, por parte del Centro Municipal de Formación, acciones formativas sobre incorporación de indicadores de género a las actuaciones y programas desarrollados por áreas, distritos, organismos y sociedades municipales y de elaboración de presupuestos con perspectiva de género, dirigidas al personal municipal responsable de proyectos y programas.

Por tanto se aborda la elaboración de este informe partiendo de las mismas premisas del ejercicio presupuestario anterior, centrándose nuevamente en la pertinencia de género del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga.

El Informe se estructura en tres grandes bloques temáticos:

- **"Metodología aplicada"** que ha permitido elaborar y sintetizar de forma sencilla y visible toda la complejidad y variedad de la actividad que desarrollan la áreas y distritos municipales. Ello tras reuniones específicas con cada una de ellas para su evaluación y posterior tratamiento presupuestario de la información recabada.
- **Informe resumen del Área de Igualdad de oportunidades** que permite conocer amplitud y complejidad del "impacto de género" desde su perspectiva histórica, contexto normativo, terminología etc...
- **Análisis presupuestario** del Proyecto de Presupuesto 2016 del Ayuntamiento de Málaga, en base a las calificaciones realizadas por las áreas y distritos en las fichas presupuestarias y que configuran el proyecto de presupuesto.



Constituye, pues este informe la continuidad de la etapa iniciada con los presupuestos municipales de 2015 en relación a la documentación complementaria que conforma el Proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga y un elemento ya consolidado que está contribuyendo al desarrollo de las políticas de género en nuestro ayuntamiento y a reforzar el compromiso de transparencia que desarrolla el Equipo de Gobierno Municipal

Málaga xx de marzo de 2016

**El Teniente Alcalde Delegado
de Economía y Presupuestos**

**El Teniente Alcalde Delegado
de Derechos Sociales**

Carlos Conde O'Donnell

Julio Andrade Ruiz



2.- Metodología utilizada para la elaboración del informe.

El punto de partida es el acuerdo de la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

Posteriormente el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad, la citada propuesta en su sesión ordinaria del 31 de octubre de 2013.

Con el fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo al inicio del año 2014 se crea una comisión de trabajo integrada por personal del Área de Economía y Presupuestos y del Área de Igualdad de Oportunidades para establecer una metodología de trabajo, que calendarizada, culminó en la elaboración de un informe de pertinencia de género de los presupuestos municipales del año 2015 y que ha continuado con su trabajo para avanzar en la elaboración de unos presupuestos con perspectiva de género en ejercicios futuros, implicando y haciendo protagonistas de este proceso a las propias áreas y distritos municipales, continuando con su labor de órgano asesor y de apoyo a las mismas.

Se han mantenido reuniones con los Organismos y Sociedades Municipales a fin de avanzar y poder ampliar el estudio de la pertinencia de género a sus presupuestos, estas reuniones junto con la formación que se impartirá a lo largo del primer semestre de este año, sobre indicadores de género y presupuestos con perspectiva de género, permitirán continuar el proceso que culmine con la elaboración de un informe de Impacto de Género que abarque no solo al Ayuntamiento de Málaga sino también al resto del holding municipal en ejercicios sucesivos.



Por tanto, en el contexto y circunstancias citadas, se elabora el presente informe de pertinencia de género del Proyecto de Presupuestos del año 2016 cuyos pasos previos han sido:

- Las áreas y distritos municipales, partiendo de las pautas indicadas en el ejercicio presupuestario anterior, han valorado la pertinencia de género de sus distintas actuaciones, programas y actividades a través de las fichas presupuestarias que fueron remitidas al Servicio de Presupuestos.
- Se han mantenido reuniones, y se les ha remitido información, con los distintos Organismos y Sociedades Municipales con el objetivo de trasladarles el Acuerdo de la Comisión del Pleno de Economía y se les facilitó información básica necesaria para el comienzo del proceso y todo ello con el objetivo de delimitar de un modo adecuado sus programas y proyectos a fin de que pudiesen ser evaluados desde el punto de vista de la pertinencia de género.
- Se han programado dos acciones formativas que serán impartidas por el Centro Municipal de Formación y dirigidas a todo el personal municipal responsable de programas y proyectos. La formación versará de un lado, sobre la incorporación de indicadores de género en la evaluación de los distintos proyectos y actividades desarrollados por las áreas y distritos municipales y de otro lado, sobre la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Solo con una adecuada formación podrá afrontarse el reto que supone el desarrollo de las sucesivas etapas que han de afrontarse.
- Se valora la necesidad de que el informe de pertinencia de género abarque exclusivamente el presupuesto correspondiente al Ayuntamiento de Málaga stricto sensu, excluyendo asimismo de la valoración los ingresos públicos.
- El último paso ha sido el trabajo interno de evaluación de la comisión de trabajo y la elaboración del informe de pertinencia de género sobre el Proyecto del Presupuesto el Ayuntamiento de Málaga para el año 2016.



Dado que la información de la que se nutre este informe se obtiene directamente de la aplicación del presupuesto, la estructura que se presenta se clasifica por códigos orgánicos, por lo que su correspondencia no coincide con la estructura organizativa de áreas o delegaciones del Ayuntamiento.

Asimismo el presente informe contienen información agrupada por programas de gastos que engloban la totalidad de las actuaciones de las diferentes áreas municipales y distritos municipales en dicho programas. Por ejemplo el programa **3321 Bibliotecas Municipales** incluye las actuaciones presupuestadas por el Área de Cultura así como lo presupuestado por cada una de las 11 Juntas de Distrito para atender las bibliotecas de sus barrios.

3.- Informe Resumen sobre Impacto/Pertinencia de Género en el Ayuntamiento de Málaga.

a. Introducción

El desarrollo de políticas públicas para la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres por parte del Ayuntamiento de Málaga tiene su origen en el año 1994 con la creación de la Delegación Municipal de la Mujer como primera estructura de igualdad que se planteaba como objetivo fundamental la promoción de la mujer. Se comienza por tanto un recorrido en el que se ha avanzado, pero del que aún queda mucho por recorrer.

En el año 1996 se aprobó el **PRIMER PLAN “MALAGA MUJER”**, y en el año 1997 se pone en marcha el **PLAN MÁLAGA CIUDAD SIN MALOS TRATOS**.

En junio del año 2000, dentro de la Delegación política de Bienestar Social y Relaciones Ciudadanas, se crea el Área de la Mujer del Ayuntamiento de Málaga, se constituye así una estructura específica, un nuevo organigrama, para dar impulso a las políticas de igualdad.

Como continuación del Primer Plan se aprueba el **II PLAN MUNICIPAL “MÁLAGA MUJER” NUEVAS OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES DE MÁLAGA** y el **PRIMER PLAN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**.

Estos dos últimos planes marcan la línea de trabajo que ha seguido el Ayuntamiento de Málaga en políticas de género hasta el año 2009.



Es en este año, en sesión celebrada el día 25 de junio cuando el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la corporación, aprueba el **PRIMER PLAN TRANSVERSAL DE GENERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**.

Una vez desarrollado y evaluado el I Plan Transversal de Género, el Ayuntamiento es consciente de que hay que seguir trabajando en muchas direcciones en pro de una igualdad efectiva y para ello es necesario un nuevo plan que recoja las líneas, objetivos y actuaciones que han de llevarse a cabo y que sirvan de líneas estratégicas de trabajo para, a través de acciones concretadas por Áreas, Organismos y Distritos, se avance en la consecución de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en nuestra ciudad.

El **II PLAN TRANSVERSAL DE GÉNERO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA** fue aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación municipal en la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de mayo de 2014.

Contexto normativo

Se debe contextualizar, legislativamente hablando, la materia que nos ocupa. La igualdad entre hombres y mujeres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos de carácter internacional sobre derechos humanos como por ejemplo la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. Este sería el punto de partida para hacer un pequeño recorrido por la legislación europea, nacional y autonómica, finalizando con el marco municipal que le da cobertura.

ÁMBITO EUROPEO

Desde el Tratado de Roma (1957), en el que se recoge el principio de igualdad de retribución entre trabajadoras y trabajadores, se han aprobado distintas directivas europeas encaminadas a erradicar la discriminación hacia la mujer en distintos ámbitos, hasta llegar a 1997 en que el Tratado de Amsterdam modifica el Tratado Constitutivo de la Unión Europea



recogiendo en su articulado como misión de la Unión Europea la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres y la necesidad de “promover su igualdad, introduciendo este principio en todas las políticas y en todos los programas”.

Y es que a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995) comenzaron a cambiar muchas e importantes cosas en relación con los derechos de las mujeres. Por primera vez se habla de *mainstreaming* de género (integrar la perspectiva de género en la elaboración y evaluación de las políticas públicas) aplicado al entorno macropolítico y se recomienda a los gobiernos y demás agentes “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas, para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones”.

En el cap. VI dedicado a las Disposiciones Financieras de la Plataforma de Acción de Naciones Unidas, se establece que “los recursos financieros y humanos han sido generalmente insuficientes para el adelanto de la mujer”, añadiendo que “en las decisiones presupuestarias sobre políticas y programas se integre una perspectiva de género”, así como “una financiación adecuada de los programas encaminados a lograr la igualdad entre la mujer y el hombre”.

En el año 1998, el Consejo de Europa define el *mainstreaming* de género como la reorganización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de forma que la perspectiva de género sea incorporada a todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas determinantes en formulación de políticas. Se establecieron las bases del compromiso actual de la UE en la implementación de la perspectiva de género en todas las políticas europeas.

La igualdad entre hombres y mujeres se convierte así en un principio fundamental que debe conseguir la Unión Europea a través de distintos mecanismos, entre ellos los presupuestos públicos con perspectiva de género. La Decisión del Consejo 2001/51/CE de 20 de diciembre de 2000, establece la estrategia comunitaria en materia de igualdad entre mujeres y hombres (2001-2005), que tiene continuidad en el Plan de Trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 hasta llegar a la actual Estrategia comunitaria para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres 2011-2015 que determina que se ha de integrar la



perspectiva de género en el conjunto de las políticas que se lleven a cabo (...) y también mediante procesos de análisis de impacto y evaluación.

Es necesario hacer una última referencia al Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre “la dimensión de género en la Estrategia Europa 2020” que recoge que aunque “la dimensión de género no haya sido tratada de forma específica en ninguna de las siete iniciativas emblemáticas de la EE2020, se considera imprescindible la integración de la dimensión de género de forma sistemática en los Planes Nacionales de Reformas (PNR) y en el semestre europeo. También recoge que “la incorporación de la perspectiva de género es una manera de integrar las preocupaciones y la experiencia de las mujeres y los hombres en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien en la misma medida y no se perpetúe la desigualdad.

ÁMBITO NACIONAL

La Constitución Española establece en su art. 9.2 que “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” y en su art. 14 “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

La igualdad entre hombres y mujeres por tanto es un principio consagrado en nuestra constitución y ha tenido desarrollo a través de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, que en su artículo 15 determina la obligación para los poderes públicos y las Administraciones Públicas de integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones de forma transversal y que lo deben integrar de forma activa “en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”. Esta misma Ley Orgánica señala en el artículo 20 que “se ha de incluir la variable sexo en la elaboración de sus estudios y estadísticas, así como introducir indicadores y mecanismos que permitan un mejor conocimiento



de las diferencias en los valores, roles, situaciones, y necesidades de mujeres y hombres en la realidad que se vaya a analizar”.

ÁMBITO AUTONÓMICO

En nuestra Comunidad Autónoma se aprueba la **Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía** que dedica el Título Primero a las Políticas Públicas para la promoción de la igualdad de género, donde destaca el art. 6 al establecer en su punto 1 “Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres”.

También el artículo 8 incide de manera específica en la necesidad de introducir el enfoque de género en los presupuestos públicos. Igualmente, **la Ley 18/2003, de 31 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, establece la necesidad de llevar a cabo una asignación equitativa de los recursos así como la elaboración de informes de impacto de género.

ÁMBITO LOCAL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó con fecha 29 de mayo de 2014, por unanimidad de los miembros presentes, el II Plan Transversal de Género de la Ciudad de Málaga, un plan que se estructura en nueve ejes temáticos y que tiene como objetivo “continuar con la implantación de actuaciones que impregnen toda la política municipal y la convivencia ciudadana del principio de igualdad entre mujeres y hombres”.

Es el Eje 1 “Actuaciones Institucionales” el que tiene como objetivo general: Introducir la metodología transversal de género en aquellos aspectos que son comunes a todas las áreas municipales” y que entre las actuaciones que han de desarrollarse para dar cumplimiento a este objetivo se encuentra la número cuatro que determina que se facilitará la elaboración de presupuestos con enfoque de género en las áreas municipales.

Por último, la Comisión de Pleno de Economía, Promoción Empresarial y del Empleo en la Sesión Ordinaria 10/13 de 28 de octubre de 2013 dictaminó favorablemente, por unanimidad y



con las modificaciones aceptadas, la Moción relativa a la realización del informe de Impacto de Género en los presupuestos del Ayuntamiento de Málaga, adoptándose Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Único: Evaluar el impacto de género en la realización de los presupuestos municipales para el año 2015 y elaborar y presentar públicamente el informe correspondiente”.

b. Conceptos clave: principio de igualdad de género, perspectiva o enfoque de género, equidad, indicadores de género, transversalidad de género.

Se hace necesario definir conceptos básicos que faciliten la comprensión del presente informe a aquellas personas que se acerquen al trabajo realizado, ya que no podemos olvidar que la perspectiva de género, las políticas de igualdad, son una materia tratada por personas expertas y profesionales cuya terminología no es conocida por la mayor parte de la ciudadanía. Los conceptos definidos y que se recogen a continuación esperamos sean de ayuda para al menos un primer acercamiento a la temática.

Principio de Igualdad de Género, constituye uno de los valores fundamentales de los estados democráticos actuales, pero este principio es un concepto complejo que implica el análisis de sus diferentes aspectos:

1.- La prohibición de discriminación, por raza, sexo, nacionalidad, origen étnico o procedencia, edad, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal o social. Por tanto una de las características básicas del Principio de Igualdad es el de **igualdad de trato**, que considera a todas las personas iguales prohibiendo cualquier tipo de discriminación.

2.- Sin embargo, la igualdad de trato, por sí sola, no es suficiente para alcanzar una situación realmente igualitaria, pues a través de la aplicación de este principio, no se reducen las diferencias sociales existentes entre los diferentes grupos que sufren o han sufrido cualquier tipo de discriminación. Esto se conseguirá a través de las **políticas específicas de igualdad de género**, que han organizado la realización de toda una serie de actuaciones dirigidas a favorecer la participación de las mujeres en todos los campos económicos y socioculturales.



3.- Sin embargo, aunque las políticas específicas son una condición necesaria para conseguir la igualdad, no constituyen un mecanismo suficiente. Esta tercera dimensión hace referencia a las **políticas transversales de género**, que implica intervenir para modificar los modelos de relaciones sociales entre mujeres y hombres, de tal forma que se avance hacia la igualdad a través de la redistribución social equitativa, compartiendo los espacios públicos y privados, las decisiones, las responsabilidades (familiares, profesionales, políticas, económicas) y los recursos, incluido el tiempo. Por tanto, desde esta dimensión, se propone adoptar todas aquellas medidas que sean necesarias para que la igualdad sea efectiva, removiendo los obstáculos tanto culturales como de cualquier otro tipo que entorpezcan su consecución y que posibilite la verdadera igualdad entre mujeres y hombres.

Así, es a través del desarrollo del Principio de Igualdad de Género que se gestará el cambio estructural necesario para establecer modelos de convivencia igualitarios.

Perspectiva o enfoque de género por tanto es una herramienta de análisis que nos permite identificar las características que definen a mujeres y hombres desde el sistema patriarcal, cuáles son sus diferencias y sus semejanzas. Se analizan las expectativas, oportunidades, relaciones y conflictos que surgen de esta posición diferenciada que persiste en la actualidad, y nos ayudan a establecer acciones tendentes a promover la **Equidad de Género**.

Equidad de género puede definirse como el principio, que permite el acceso con **justicia e igualdad de condiciones, para hombres y mujeres**, al uso, control, aprovechamiento y beneficio de los bienes, servicios, oportunidades y recompensas de la sociedad.

Indicadores de género La opacidad de los indicadores tradicionales no han permitido desvelar las realidades y necesidades de ambos sexos. Así se ha hecho necesaria la creación de otros nuevos que, bajo la mirada de género, muestren los desequilibrios entre mujeres y hombres y nos permitan medir los avances de los diferentes programas, proyectos, o normativas. Su utilidad se centra en la habilidad para señalar:



- La situación relativa de mujeres y hombres (relacionados con su rol de género).
- Los cambios producidos entre hombres y mujeres en distintos momentos de tiempo.

Y permite por lo tanto:

- Ver en qué medida mujeres y hombres participan en proyectos y las razones de su ausencia de los mismos.
- Ver en qué medida se ha tomado en cuenta las necesidades e intereses de hombres y mujeres y si las acciones responden a los mismos.
- Observar en qué forma se trata o ignora la discriminación de género. Señala como es la participación para ambos sexos.
- Ver en qué medida un programa o proyecto afecta al rol de género y si éste varía con el tiempo.

Para poder utilizar indicadores de género es imprescindible la **desagregación de los datos por sexo**, pues se constituye como el elemento central para identificar cuántas mujeres y cuántos hombres hay y en qué condiciones se encuentran respecto al objeto de intervención.

Transversalidad de género: Desde la IV Conferencia de la Mujer hasta nuestros días, se ha ido desarrollando un nuevo modelo de intervención pública que, de forma integral, incida sobre la base estructural de las desigualdades. Este nuevo enfoque conocido como **Mainstreaming o Transversalidad de Género** se define por el Grupo de Expertas de la Unión Europea como “la (re)organización, la mejora, el desarrollo y la evaluación de los procesos políticos, de modo que una perspectiva de igualdad de género se incorpore en todas las políticas, en todos los niveles y en todas las etapas, por los actores normalmente involucrados en la adopción de medidas políticas”.

Tal como hemos desarrollado en el anterior apartado, la *Ley 3/2007 Orgánica para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.*, en su art. 15, propone una visión general de lo que supone la Transversalidad del Principio de Igualdad en las Políticas Públicas. Pero el desarrollo de esta Ley también contempla cada una de las áreas, servicios, sectores en los que este



principio debe integrarse activamente: promoción del deporte, política cultural y educativa, fomento de la actividad empresarial, vivienda, etc. De tal forma que cada ámbito de intervención pública, en el que sea pertinente el enfoque de género, se vea impregnado de este Principio de Igualdad.

Así lo hace también La *Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*, que la define como el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género, lo que implica:

1.- Integrar la perspectiva de género en todas las fases de la planificación de las Políticas públicas (diseño, ejecución, seguimiento y evaluación), pero también en todos los ámbitos sobre los que se intervenga (medioambiente, urbanismo, empleo, cultura, etc.).

Para esto es necesario:

- Situar a mujeres y hombres en el centro de la elaboración de las políticas, aun en aquellas actuaciones que no estén directamente dirigidas a personas, considerando sus necesidades, intereses y comportamientos para poder adaptar y concretar las políticas.

- Tomar en cuenta, abierta y activamente, desde la etapa de planificación, las posibles consecuencias de las medidas y acciones en las situaciones respectivas de hombres y mujeres

Ello exige cambios, tanto en la forma de hacer de los procedimientos en los sectores administrativos implicados, como cambios en la organización, que impliquen una nueva forma de gestión de la Administración Pública que permita articular la puesta en marcha de la lógica de la Transversalidad de Género.

c. Metodología a aplicar para la elaboración de Presupuestos con enfoque de género.

En general podríamos decir que el Presupuesto con Enfoque de Género consiste en un análisis del proceso presupuestario público, que puede abarcar el conjunto o partes del mismo,



con objeto de conocer el alcance e impacto de las políticas públicas sobre las mujeres y niñas en comparación con los hombres y niños.

Ya se ha detallado anteriormente la metodología de trabajo seguida para la elaboración del presente *informe de pertinencia de género*, en los párrafos siguientes se detallan los pasos que han de seguirse para llegar a la elaboración de unos presupuestos con enfoque de género.

El primer paso para iniciar un proceso de análisis del impacto de género de unos presupuestos públicos es determinar la *pertinencia al género*.

Qué es la pertinencia de género.

La pertinencia de género es un modo de analizar la realidad donde la variable sexo es el eje vertebrador del análisis. Se trata en definitiva de saber si dicha variable es relevante, significativa en la actuación, proyecto o programa que se va a emprender.

¿Qué debemos tener en cuenta para valorar la pertinencia de género?

A.- ¿A QUIÉN AFECTA?

Se debe identificar si la actuación, proyecto, programa, etc. va dirigida a personas:

A.1 De forma directa (hombres y mujeres, solo hombres, solo mujeres) y si además influye en terceras personas y caso de ser así, en qué medida estas son mujeres. *Ej. Actividad de fomento de la lectura para niños y niñas.* ¿Quién los lleva a la actividad, padres o madres (terceras personas influidas por el desarrollo de la actividad)?; Las preguntas que deberemos hacernos para identificar si la actuación (programa/proyecto/recurso) es directa serán: ¿El problema está directamente ligado a personas? ¿Cuántos son hombres y cuántas mujeres? ¿Tienen la misma posibilidad de acceso a los recursos públicos?

A.2 De forma indirecta, va dirigido a personas indirectamente, porque se gestiona un recurso. Su creación, su uso tiene efecto sobre las personas (*Ej. campo de fútbol*). Las preguntas a formular son ¿Quién se beneficia de los recursos? ¿Son mujeres u hombres?



Ej. Adquisición y selección de libros para el programa de fomento a la lectura. La adquisición y selección en sí misma puede entenderse que no afecta a mujeres y hombres; sin embargo, sí lo hace de forma indirecta a través de la selección de autores y autoras, sus contenidos que pueden perpetuar roles y estereotipos de género, etc.

B.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, ETC.

Identificar si las diferencias que existen entre mujeres y hombres en lo relativo a normas sociales, derechos, recursos, valores...condicionan que participen en igualdad de condiciones, o si unos parten con ventaja respecto a otra.

Ej. Órganos de participación ciudadana. Si se programan las convocatorias en horas tardías, y partiendo de que las mujeres son las que suelen asumir las tareas del cuidado y responsabilidades familiares, no participarán o lo harán en menor número que los hombres.

C.- DESEQUILIBRIOS.

Conocer las brechas de género entre mujeres y hombres en el ámbito de intervención, identificando si se dan, de partida, situaciones de desigualdad que tienen su origen en el rol de género y no en la presencia cuantitativa. Las preguntas que deberemos formularnos serían: ¿Están en igualdad de condiciones mujeres y hombres? ¿Quiénes tienen mayor probabilidad de absorber los fondos públicos, ellas o ellos? ¿Hay condiciones en la construcción social que limiten la participación de unas u otros? ¿Con el mantenimiento qué necesidades se cubren? ¿Son necesidades de mujeres o de hombres?

Ej. Programación de un Festival de Cine. Estudio estadísticos identifican una importante brecha de género en la producción audiovisual (91% realizada por hombres y 9% por mujeres) y en la constitución de los jurados.

Aplicado al ámbito municipal se ha de realizar un análisis, siguiendo los criterios de pertinencia referidos anteriormente, sobre los distintos programas desarrollados por las áreas y departamentos municipales.

En este sentido, la valoración del grado de pertinencia se ha de basar en la siguiente puntuación:



- (1) Ninguna pertinencia al género
- (2) Baja pertinencia al género.
- (3) Pertinencia media
- (4) Alta pertinencia al género
- (5) Impacto directo

A nivel general han de ser tenidas en cuenta las siguientes consideraciones:

(1) Ninguna pertinencia al género. Programas que no repercuten ni directa ni indirectamente sobre las personas.

(2) Baja pertinencia al género. Esta puntuación debe adjudicarse a los programas y actuaciones que tienen un bajo impacto de género, o teniendo un impacto medio o alto la posibilidad de influencia que tiene la política municipal es escasa.

(3) Pertinencia media. Esta valoración se debe aplicar teniendo en cuenta distintas variables: que sean programas cuyo contenido afecta a las personas, la necesidad de un lenguaje inclusivo y no sexista, la proyección de una imagen no estereotipada tanto de hombres como de mujeres, también afecta a la contratación administrativa, etc.

(4) Alta pertinencia al género. El alto impacto de género debe aplicarse a aquellas áreas cuyos contenidos están directamente relacionados con el ámbito cultural, educativo, deportivo y/o social. Desde estas áreas se puede incidir directamente en la promoción de valores de igualdad de género. Por ejemplo en la cultura, visibilizando las aportaciones realizadas por las mujeres (pintura, literatura, escultura, etc.), facilitando su incorporación a la producción cinematográfica donde está infrarepresentada, etc.; en la educación a través de la sensibilización y prevención de la violencia de género, la coeducación, la visibilización de la aportación de las mujeres a lo largo de la historia, etc.; en el deporte para un mayor reconocimiento de los logros deportivos de las mujeres, para el fomento de la práctica del deporte femenino, etc.; y en lo social para reducir la feminización de la pobreza determinada entre otros factores por los roles de género que mantienen a las mujeres en las tareas de cuidado de los/as menores, las personas mayores, las personas dependientes, lo que conlleva



precariedad en el empleo, temporalidad del mismo e incluso verse obligadas a estar fuera del mercado laboral. Son las mujeres las que en un altísimo porcentaje acuden a los Servicios Sociales motivado de un lado, por las causas referidas anteriormente y de otro porque se han convertido en las responsables del bienestar familiar, viéndose en la obligación de buscar recursos para toda la familia.

(5) Impacto directo. Son los programas específicos para la promoción de la igualdad en distintos ámbitos a través de acciones positivas y de acciones transversales.

Una vez se haya determinado que la medida o actuación es **pertinente al género**, es decir, se haya podido identificar que dicha actuación tendrá **IMPACTO DE GÉNERO**, se pasa a medir dicho impacto.

Qué es el impacto de Género:

La evaluación de impacto de género es uno de los instrumentos que se utiliza dentro de la estrategia de la transversalidad de género, y que sirve para **evaluar el impacto que las propuestas políticas y normativas tienen sobre las relaciones de género** y para modificar aquellas medidas que se han propuesto, en el caso en el que se detecten unas consecuencias no deseadas para la igualdad de género. La idea es medir y modificar, si es necesario, los efectos que las políticas públicas puedan tener sobre la situación de las mujeres y de los hombres, sobre la relación entre ambos colectivos y sobre la consecución del objetivo de la igualdad entre hombres y mujeres.

Se trata por tanto de que la evaluación del impacto de género haga visible que las políticas públicas no son neutras al género y que sin duda tienen un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando no estuviese previsto; que nos muestre que desarrollar actuaciones, programas, acciones, aprobar leyes, presupuestos....en beneficio de la población en su totalidad pero sin tener en cuenta las desigualdades de género que existen en el ámbito social, político y económico, no supone ejecutar actuaciones públicas neutras al género sino ajenos a él. Para la consecución de la igualdad es necesario un compromiso político reflejado de



forma explícita en la normativa, en el caso que nos ocupa en el *presupuesto municipal*, visibilizando y nombrando el objetivo de la igualdad y desarrollando medidas complementarias destinadas a su consecución.

Incorporación de indicadores de género en las actuaciones municipales.

Es absolutamente imprescindible, para llegar a valorar el impacto de género de unos presupuestos, incorporar indicadores de género a todas y cada una de las distintas actuaciones, programas, actividades, etc. que se desarrollen por las distintas áreas y distritos municipales.

Los indicadores de género son herramientas que nos permitirán conocer qué cambios sociales se han producido a lo largo del tiempo en relación con el género. Nos permiten valorar de un modo objetivo el punto de partida de hombres y mujeres en cada ámbito: social, cultural, económico, deportivo, laboral, político, sanitario, etc. si existen brechas de género, a la vez que permite evaluar los cambios que se van produciendo como consecuencia de las políticas públicas que se desarrollan.

Solo desde el conocimiento que nos aportará la información que se extrae de los indicadores de género podrá evaluarse de forma adecuada la efectividad de las actuaciones para ir corrigiendo las brechas de género existentes, las desigualdades entre hombres y mujeres.

Un elemento imprescindible para poder aplicar adecuadamente los indicadores de género es tener los datos desagregados por sexo que nos permitirán mostrar las brechas de género que pudieran existir en los distintos ámbitos.

Los indicadores de género nos permitirán visibilizar a las personas, según su sexo, que finalmente son beneficiarias del gasto público, información que no puede obtenerse con la aplicación de las técnicas de análisis tradicionales; también nos permitirá establecer la diferenciación y las desigualdades debidas al género (brechas de género), analizar las causas estructurales de estas desigualdades.



Fases para la elaboración del informe de impacto de género.

a. Análisis de la situación de partida. El primer paso será comprobar, en relación al ámbito de actuación, si hay diferencias y/o desigualdades entre hombres y mujeres, información que obtendremos consultando informes y estudios estadísticos previos de distintos organismos y entidades nacionales, a nivel de comunidad autónoma, locales, etc. y de los datos que nos aporten los indicadores de género locales aplicados al proyecto/programa en cuestión, etc.

b. Análisis de los objetivos del programa/proyecto. Los programas y proyectos que se desarrollan pretenden alcanzar determinados objetivos y resultados atendiendo a la consecución de las políticas públicas previstas. Será necesario por tanto analizarlos y determinar con claridad cuáles son esos objetivos, qué resultados se pretenden alcanzar, si tienen en cuenta la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y si se han incorporado objetivos específicos de igualdad de género.

c. Análisis de los resultados. Una vez ejecutado el programa/proyecto se expondrán los resultados en relación a tres aspectos:

- Los resultados directos de su aplicación, expresados en términos cuantitativos y desagregados por sexo
- Incidencia sobre los roles y estereotipos de género.
- Se analizará la relación entre los resultados del programa y las políticas de igualdad de oportunidades.

d. Valoración del impacto de género. La valoración del impacto de género puede ser de tres tipos:

- En sentido negativo, es decir, se prevé que la ejecución del programa/proyecto tal y como se ha diseñado no va a conseguir la eliminación de desigualdades, sino que además las aumentará.
- En sentido positivo, es decir, cuando se prevé que la ejecución del programa/proyecto disminuirá las desigualdades de género.
- No afectando de ninguna manera a las desigualdades de género existentes, ni aumentándolas ni disminuyéndolas.



e. Formulación de propuestas de mejora. Este sería el último paso del proceso. Se recogen las conclusiones extraídas de los pasos anteriores y en base a las mismas deberán adoptarse medidas correctoras, en caso de ser necesario, para promover la igualdad de género y favorecer el impacto de género positivo.





4.- Análisis presupuestario de la perspectiva de género en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2015.

**Resumen por capítulos
Presupuesto por programas
Presupuesto por códigos orgánicos y programas
Códigos orgánicos**

VALORACIÓN GLOBAL

Tal y como se ha recogido en párrafos anteriores de este informe, la valoración de la pertinencia de género abarca exclusivamente el presupuesto de las áreas y distritos, es decir, el que corresponde estrictamente al Excmo. Ayuntamiento como tal y al mismo tiempo se han dado los pasos para avanzar en la valoración de la pertinencia de género de los Organismos y Sociedades Municipales por un lado, y por otro en evaluar no ya la pertinencia de género, sino el impacto de género en las áreas y distritos municipales mediante la necesaria formación al personal municipal y ellos por los motivos explicados anteriormente relacionados con la complejidad y dificultad de la tarea que se pretende.

Nuevamente no han sido objeto de valoración los capítulos 3 Intereses, 5 Fondo de Contingencia, 8 Variación de activos Financieros y 9 Amortización de préstamos del presupuesto municipal. No obstante, a efectos puramente formales se ha considerado que no tienen ninguna pertinencia de género, esto es, valor 1 ya que en el campo de trabajo no se ha contemplado la posibilidad de no valoración de la pertinencia de género.

Tampoco han sido objeto de valoración las transferencias corrientes y de capital a entidades municipales o con participación municipal como es el caso de Limasa III. Al igual que en el caso anterior se ha aplicado el nivel 1 de pertinencia a efectos puramente formales.

Tampoco serán objeto de una valoración específica las áreas de Obras y Proyectos, Secretaría General, Asesoría Jurídica, Jurado Tributario, Régimen Interior, puesto que son áreas



de funcionamiento exclusivamente interno, no realizan ninguna actividad al exterior y su alto nivel de pertinencia responde al capítulo I.

El capítulo I dedicado a los gastos de personal, por importe de 160.030.293,36 €, supone un 27,78 % sobre el total del presupuesto y se encuentra incluido en los distintos presupuestos asignados de forma independiente a las áreas y distritos municipales siendo valorado en su totalidad con un alto nivel de pertinencia. Gestionar los recursos humanos es altamente sensible al género porque es el ámbito donde se desarrollan las políticas de conciliación, donde se conoce la preponderancia de un sexo sobre otro en áreas y/o departamentos, porque en definitiva determinan el espacio público que en el Ayuntamiento ocupan hombres y mujeres.

Tras estas consideraciones se puede concluir, una vez evaluado la totalidad del presupuesto municipal que asciende a un importe de 576.113.054,32 €, que un 36,49% del presupuesto, esto es la cantidad de 210.198.754,53 €, tiene pertinencia de género en sus distintas medidas.

Respecto al resto del presupuesto municipal, 365.914.299,79 €, que supone un 63,51%, se ha considerado que no tiene ninguna pertinencia de género, entendiendo que este alto porcentaje responde a la no valoración de determinados capítulos del presupuesto municipal tal y como se ha indicado anteriormente.

Málaga 15 de marzo de 2016

El Director General
de Economía y Presupuestos

La Directora General del Área

Rafael Sequeira Sánchez de Rivera

Ruth Sarabia García



Resumen por capítulos



Presupuesto por programas



Presupuesto por orgánicos y programas



CÓDIGOS ORGÁNICOS

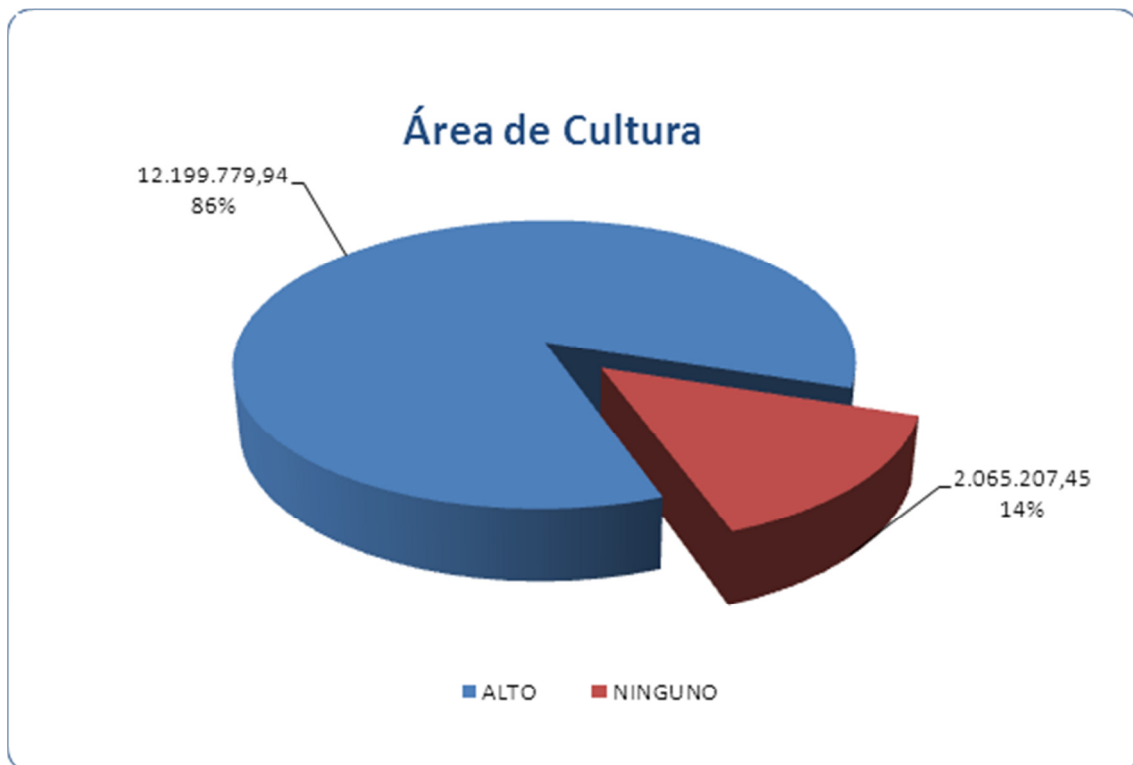


ORGÁNICO 1.- CULTURA.

El presupuesto municipal destinado a cultura supone un importe de 14.264.987,39 €, de los cuales 12.199.779,94 €, un 86%, del mismo tiene una alta pertinencia al género.

Las partidas presupuestarias destinadas a cultura son altamente pertinentes al género, ya que sus programas de actuación desarrollados en el ámbito municipal suponen la posibilidad de visibilizar la cultura realizada por mujeres a lo largo de la historia en ámbitos como la pintura, la escritura, la fotografía, la escultura, etc.; porque puede promocionar y fomentar el arte desarrollado por mujeres en un sector donde la brecha de género es muy importante, porque a través de la forma en que hombres y mujeres se acercan a la cultura se pueden propiciar valores igualitarios y de género.

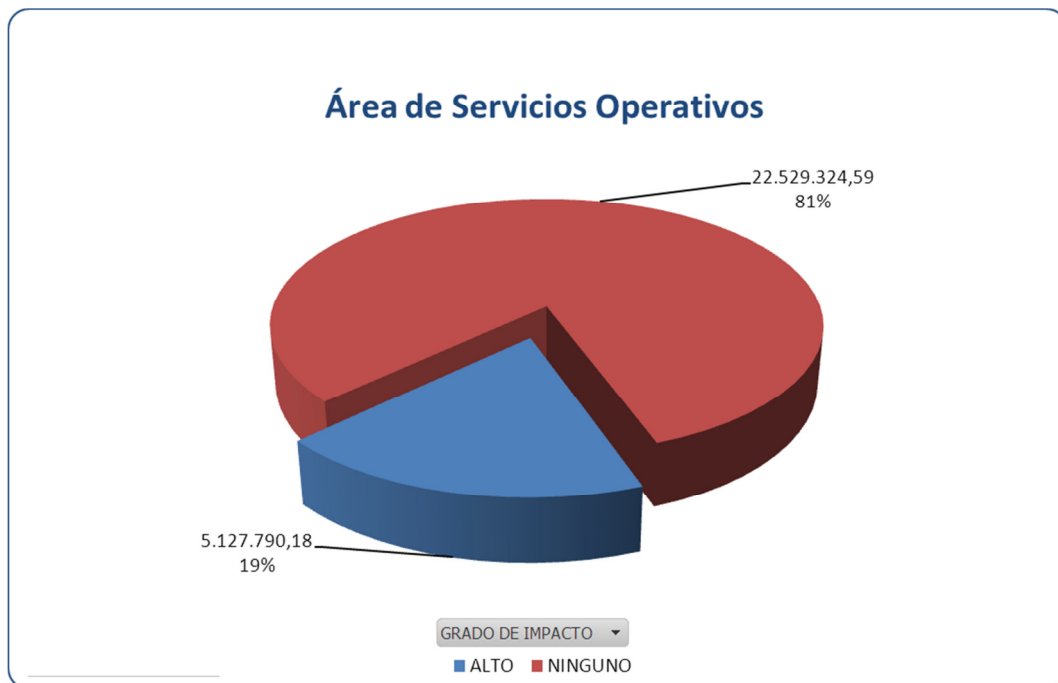
Porque como ya se indicó en el informe anterior, la cultura supone conocimientos, costumbres, tradiciones, creencias, etc. relativos a una época, un territorio, que se transmiten a través de un amplio abanico de posibilidades: la literatura, el cine, el teatro, la música, la pintura, etc. y que por tanto son vehículos que pueden perpetuar desigualdades o ayudar a superarlas.





ORGÁNICO 2.- SERVICIOS OPERATIVOS

En la línea del año anterior, se mantienen prácticamente idénticos los mismos porcentajes de pertinencia. El fundamento sigue siendo el mismo las labores asumidas por los Servicios Operativos del Ayuntamiento de Málaga y que consisten básicamente en el mantenimiento y conservación de los equipamientos urbanos de los Distritos de Málaga, el mantenimiento del alumbrado público, la gestión de festejos en la feria de Málaga, así como el montaje y desmontaje de infraestructuras propias de la feria, carnaval y navidad hacen que sus programas y proyectos tengan poca pertinencia de género.

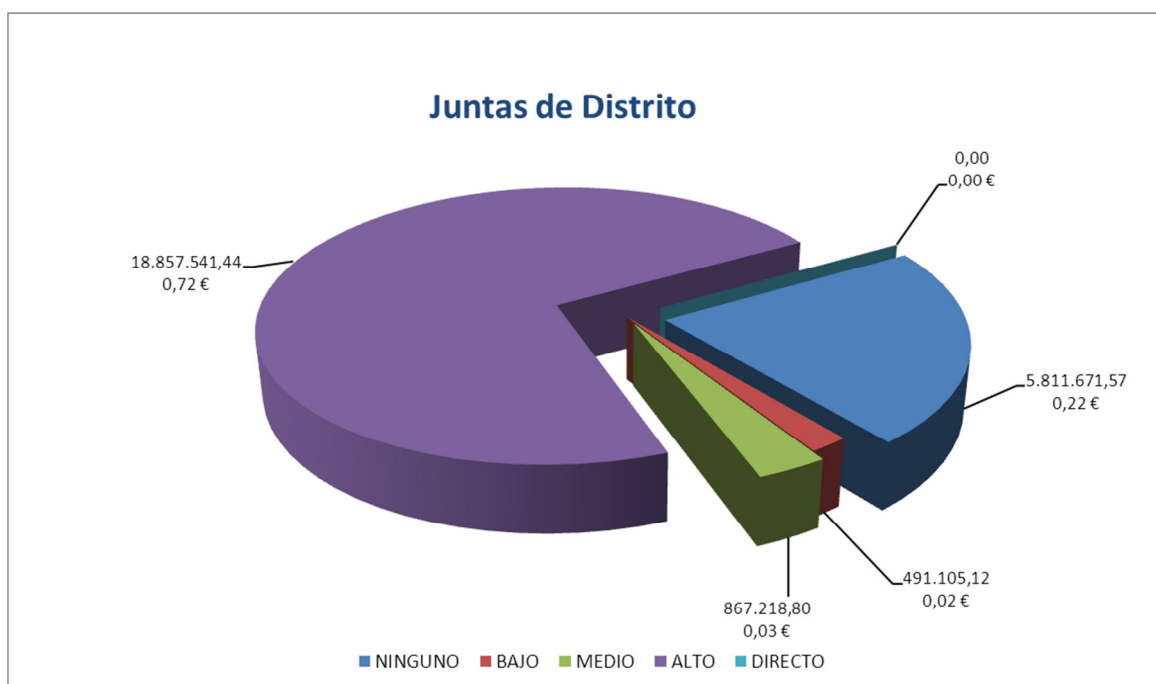




ORGÁNICOS.- JUNTAS DE DISTRITO

Las Juntas de Distrito Municipales desarrollan una importantísima actividad en beneficio de la ciudadanía de índole muy diversa. Muchas de sus actuaciones están relacionadas con el mantenimiento de los colegios, de la vía pública, el mantenimiento y la conservación del alumbrado público, de los parques y jardines...cuyo nivel de pertinencia es cero. Sin embargo las actuaciones y proyectos que tienen como finalidad la promoción de la cultura, el fomento de la participación de vecinos y vecinas en la vida pública, el desarrollo de talleres dirigidos a personas mayores y al público infantil y juvenil, a la que dedican la mayor parte de su trabajo hacen que en general la mayor parte de sus presupuestos tengan una alta pertinencia al género, porque a través de ellas se puede trabajar para superarlos los roles de género, los estereotipos, la poca presencia de la mujer en el movimiento vecinal, se pueden promover por tanto actitudes más igualitarias.

El presupuesto global de las 11 Juntas de Distrito asciende a un total de 26.027.536,93 € con la siguiente distribución.

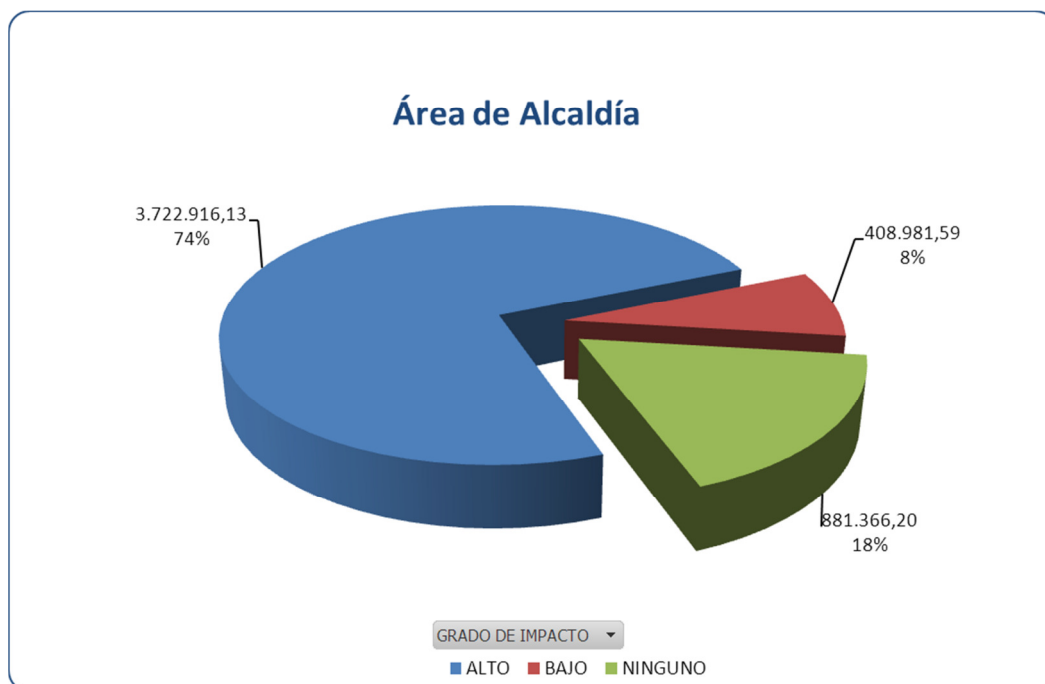




ORGÁNICO 15.- ALCALDÍA

Se integran dentro de este código orgánico no solo las dotaciones presupuestarias del gabinete de presidencia y área de alcaldía sino también, las correspondientes a corporación y grupos políticos municipales, otros servicios administrativos generales y protocolo y relaciones institucionales. Dichas dotaciones, además de las de personal son de diversa naturaleza y afectan a diferentes capítulos presupuestarios.

Un 75% del presupuesto total de Alcaldía tiene una alta pertinencia al género y a ello se le suma un 8% que tiene una baja pertinencia al género, la conclusión es que el 83% del presupuesto de Alcaldía es pertinente al género. No podía realmente obtenerse otro resultado si tenemos en cuenta que se trata del Área que determina e impulsa las líneas de trabajo institucionales, que coordina al equipo directivo y al equipo de gobierno y que asume la representación nacional e internacional de nuestro municipio.

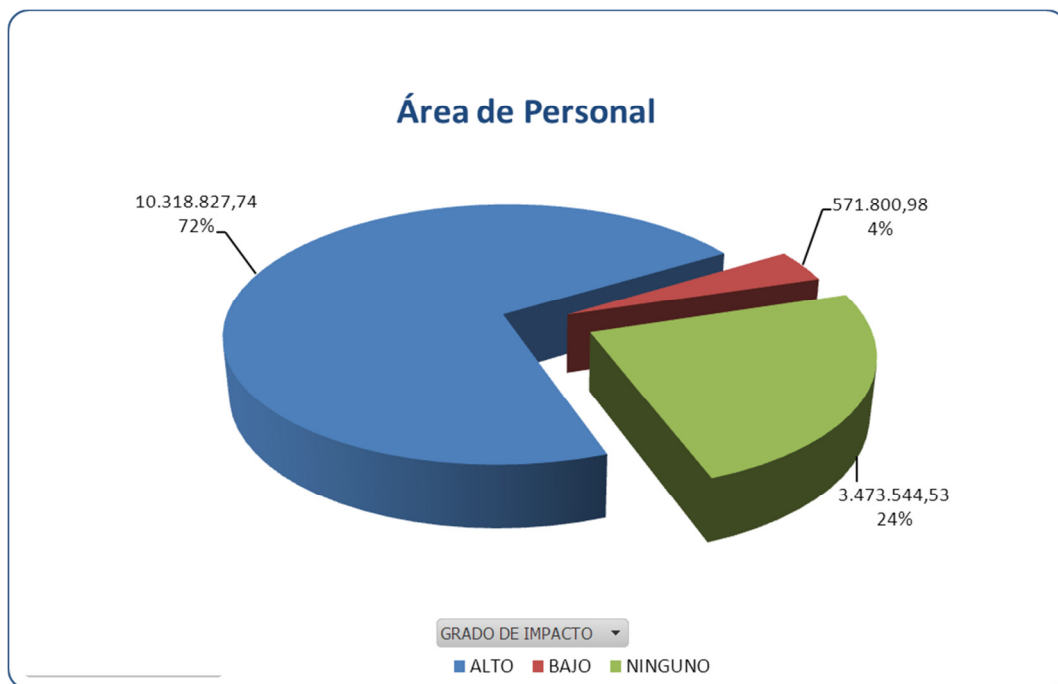




ORGÁNICO 17.- ORGANIZACIÓN Y PERSONAL

El contenido de este orgánico abarca las dotaciones de recursos humanos adscritos a la propia área y los programas de formación y calidad dirigidas al personal municipal. Esta es la explicación de la alta pertinencia al género que poseen sus presupuestos, concretamente el 72% de los mismos.

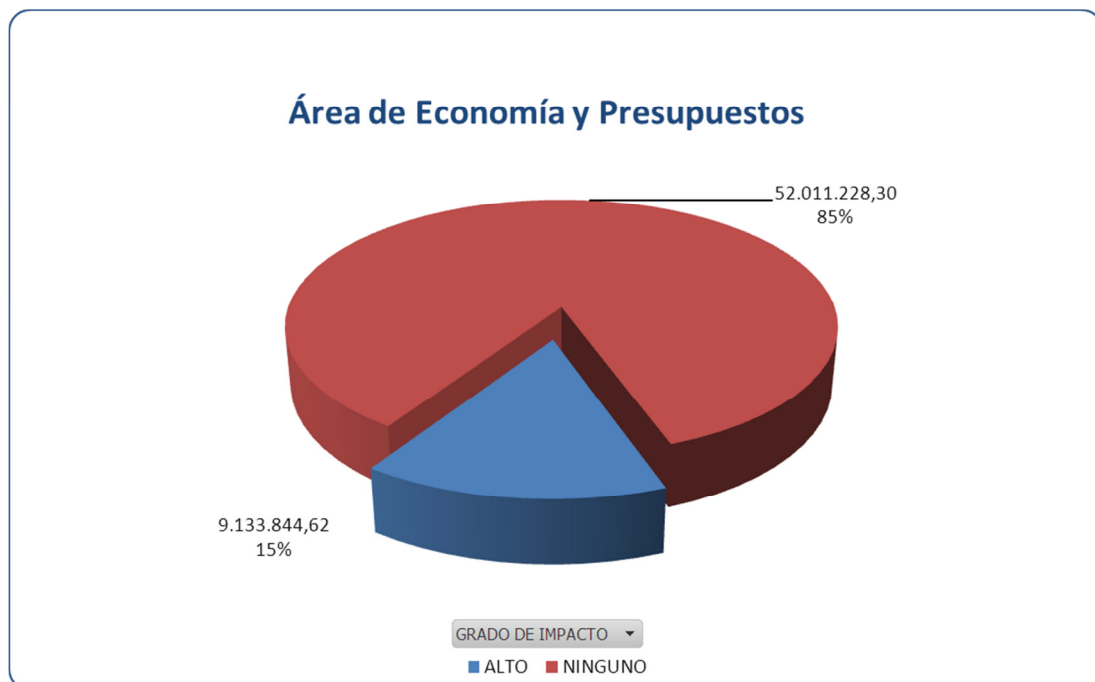
El Área de Igualdad ha desarrollado e impulsado en colaboración con el Centro Municipal de Formación la perspectiva de género a través no solo de cursos específicos sino a través de módulos de género que han acompañado a un número importante de acciones formativas. Ya que solo desde el conocimiento se podrán aplicar políticas de género en general y la perspectiva de género en particular en el día a día del trabajo desempeñado por el personal municipal.





ORGÁNICO 18.- ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS

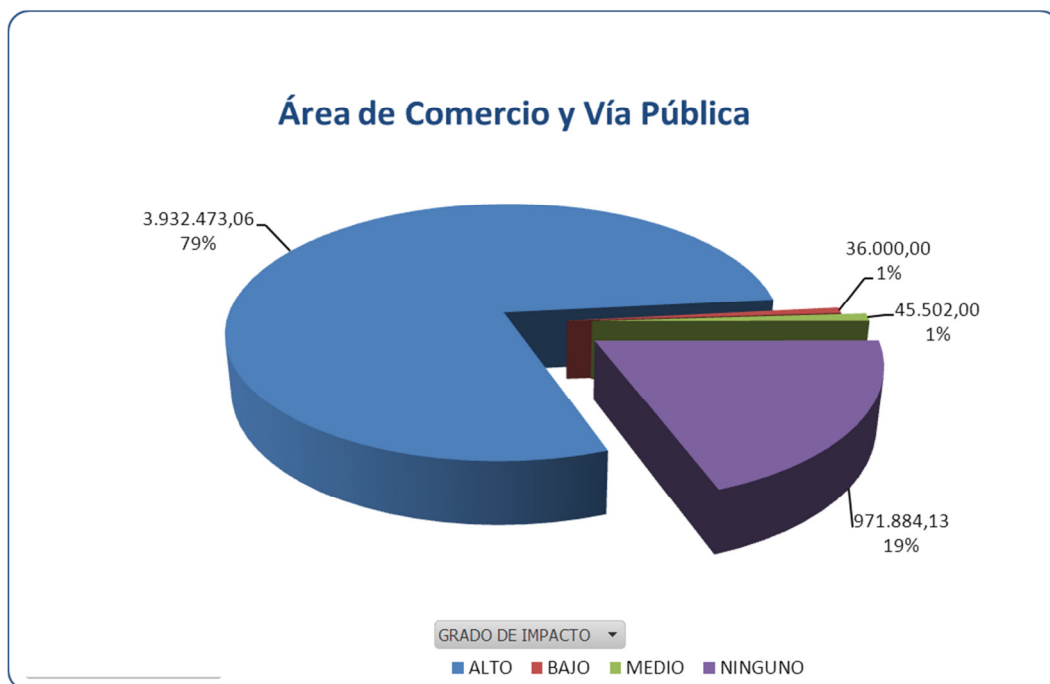
En esta área no se han producido cambios en relación al año anterior. La gestión económica interna sigue siendo su tarea única y fundamental y en ella se integran las áreas de gestión interna tales como Economía y Presupuestos, Tesorería Municipal, Intervención, Gestión de Ingresos, etc. Asimismo se incluye la deuda pública cuya pertinencia es cero. Nuevamente destaca el Área de Gestión de Ingresos cuyo presupuesto casi al 100% tiene una alta pertinencia al género al gestionar las ayudas al IBI dirigidas directamente a la ciudadanía.





ORGÁNICO 19.- COMERCIO Y VÍA PÚBLICA

En la medida en que se desarrollan las mismas actuaciones y proyectos en éste área el porcentaje de presupuesto con una alta pertinencia al género es del 79% en la misma línea que el año anterior. La gestión que abarca vinculada a la actividad económica de la ciudad no podía dar otro resultado. Comercio, ocupación del espacio público, fomento de la actividad económica, mercados, licencias de apertura, etc. Decidir que políticas públicas se desarrollan en la ciudad puede favorecer o paliar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres en estas temáticas, por ello sus presupuestos son altamente pertinentes al género.





ORGÁNICO 20.- JUVENTUD

El área de juventud sigue desempeñando las mismas funciones que el año anterior. Desarrolla una gran cantidad de proyectos y actuaciones de diversa índole cuyo eje común no es la temática que se aborda sino la población a la que se dirige. Formación, cultura, arte, fomento del emprendimiento, del voluntariado, del asociacionismo, en todas estas actividades la pertinencia de género es muy alta no solo por dirigirse a mujeres y hombres sino por su contenido, ya que dependiendo del mismo, de su enfoque y de su desarrollo se podrá contribuir a disminuir la brecha de género existente en todas estas facetas mencionadas.

Por ello del total del presupuesto del área de juventud que asciende a la cantidad de 1.641.098,33 € más del 85% una alta pertinencia al género o incluso directa.

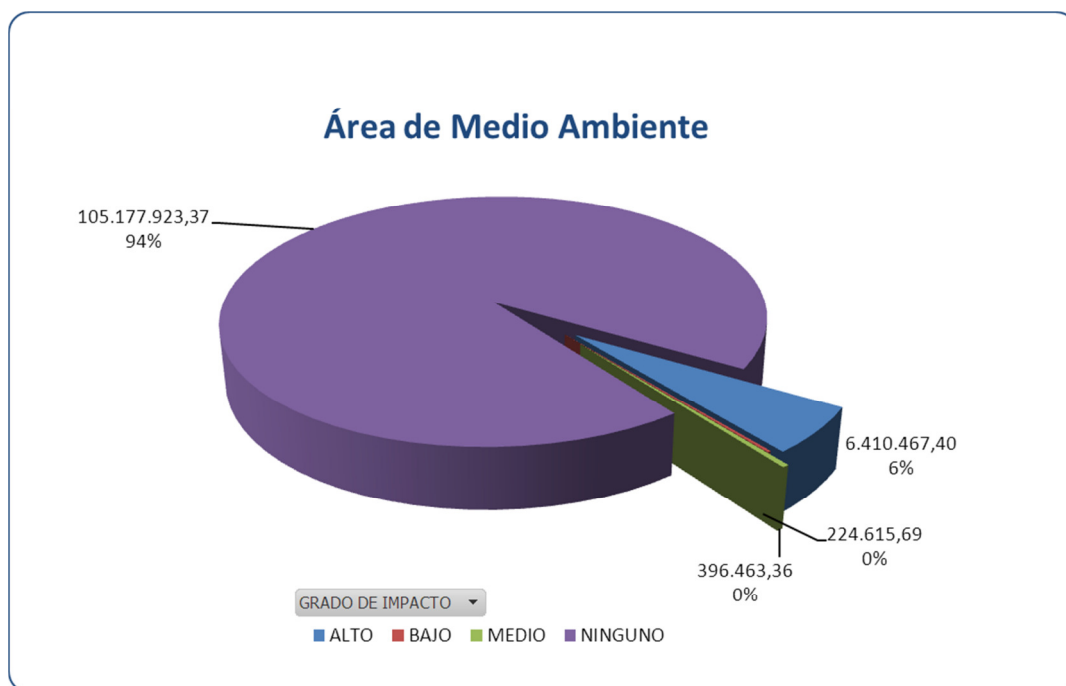




ORGÁNICO 21.- MEDIO AMBIENTE

Mantenimiento de parques y jardines, recogida de residuos, tratamiento de residuos y limpieza urbana son las actividades que concentran prácticamente el 94% del presupuesto del área de Medio Ambiente. Tal y como se ha indicado a lo largo de este informe las sociedades municipales o con participación municipal no han sido objeto de valoración otorgándosele valor 1 de pertinencia (ninguna pertinencia) a efectos puramente formales, al ser exigida la valoración por el programa informático que gestiona las fichas presupuestarias.

No obstante una parte del presupuesto si tiene una alta pertinencia al género, en concreto el 6% que supone la cantidad de 6.410.467,40 € ya que las políticas medio-ambientales y su desarrollo permitirá conocer las actitudes de hombres y mujeres frente al medio ambiente, en su protección y su grado de participación.

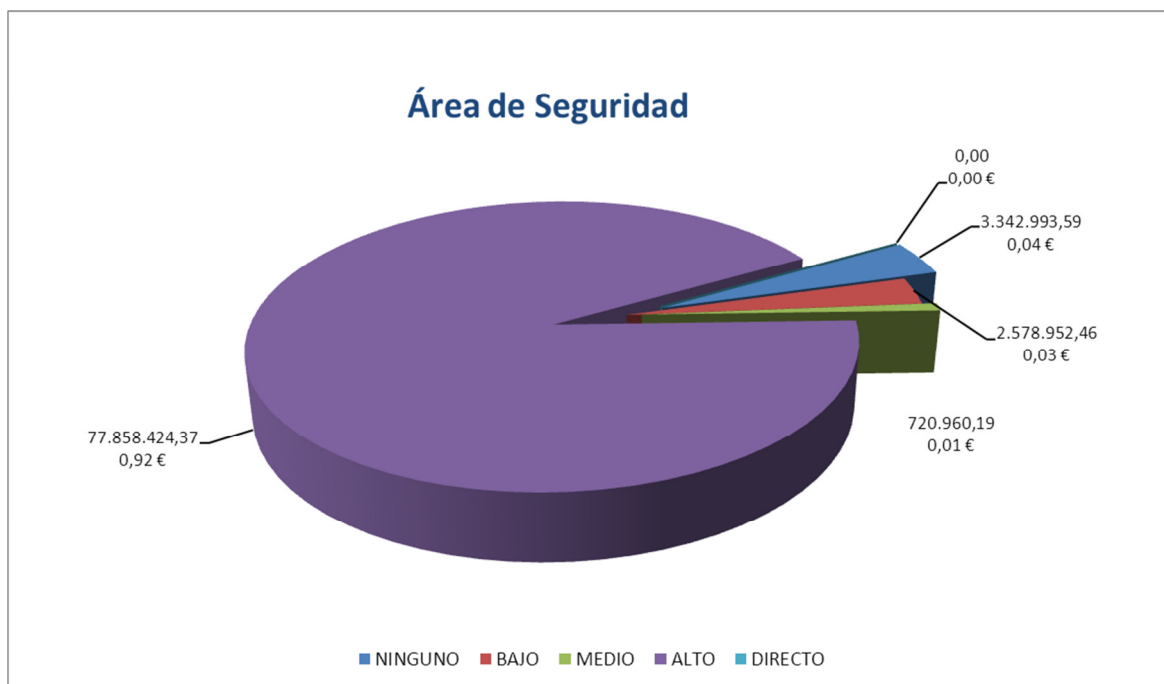




ORGÁNICOS 10 y 22.- SEGURIDAD

La adscripción de personal en esta área es muy alta, escuela del área de seguridad, policía local, extinción de incendios y protección civil, se encuentran integradas en esta área, de ahí que la mayor parte de su presupuesto tenga una alta pertinencia al género, lo que no ha cambiado en relación al año anterior.

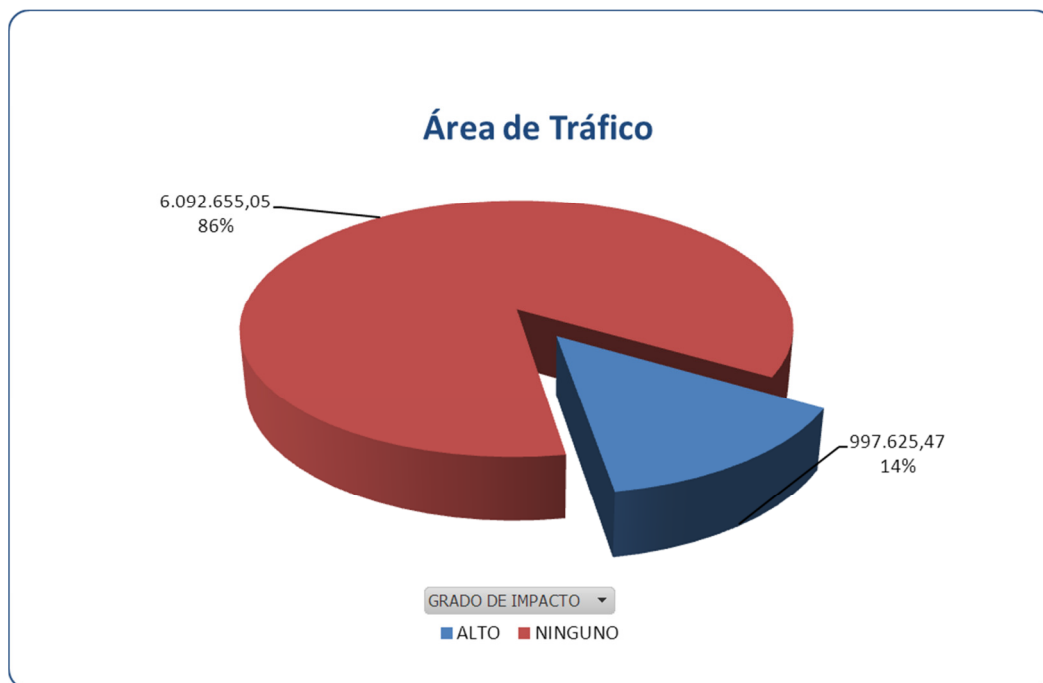
El resto del presupuesto no tiene pertinencia al género o es baja y esto se relaciona con las adquisiciones y mantenimiento necesarios para el buen funcionamiento del servicio.





ORGÁNICO 23.- TRÁFICO

Tráfico es un área que asume las tareas relacionadas con la señalización semafórica, su conservación y mantenimiento y el control del tráfico. Ello da lugar a que prácticamente la totalidad de su presupuesto no sea pertinente al género. Solo el 14% del total del presupuesto, esto es la cantidad de 997.625,47€ es altamente pertinente al género y la explicación se encuentra el capítulo I, los gastos de personal cuya valoración genérica se ha realizado anteriormente en este mismo informe.

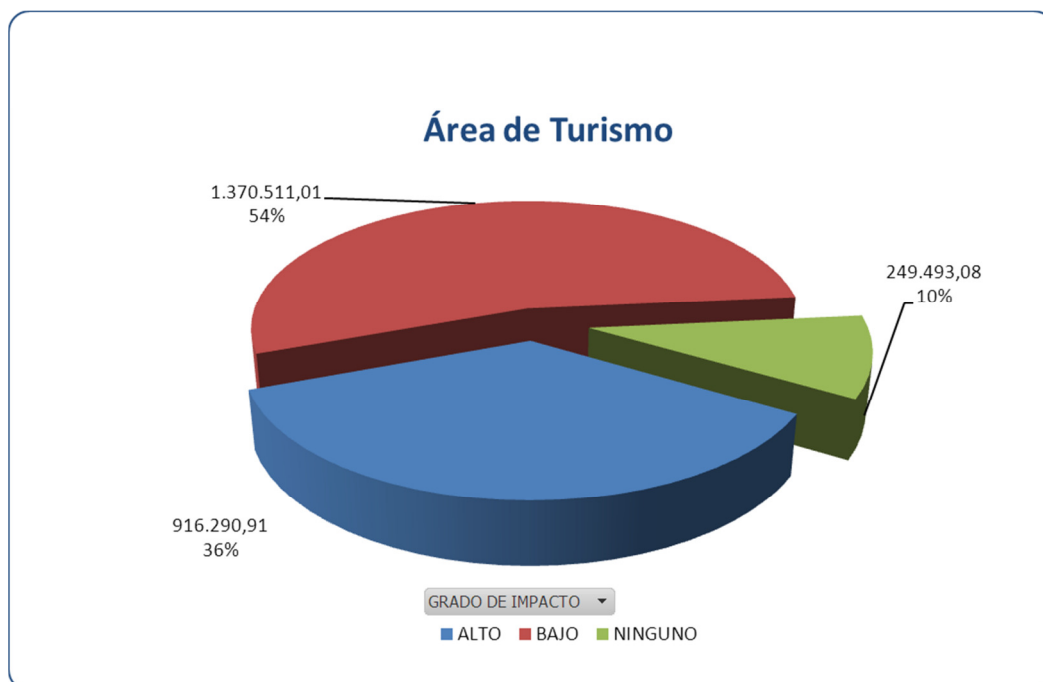




ORGÁNICO 25.- TURISMO

La pertinencia de género en esta área se mantiene prácticamente en los mismos porcentajes del año anterior ya que no se han producido cambios en las competencias que tiene asumidas: la promoción turística de la ciudad mediante la puesta en marcha de acciones en origen y destino, participación en ferias y jornadas comerciales, organización de viajes de familiarización, difusión publicitaria, etc.

Cuidar que el lenguaje empleado no sea sexista, que las imágenes que se seleccionen no solo eviten los estereotipos de género sino que ayuden a superarlos, que la ciudad que se muestre abarque la visión de hombres y mujeres en el ocio, la cultura, en todos los ámbitos de nuestra ciudad. Esto da lugar a que el 90% del presupuesto de turismo tenga pertinencia de género.





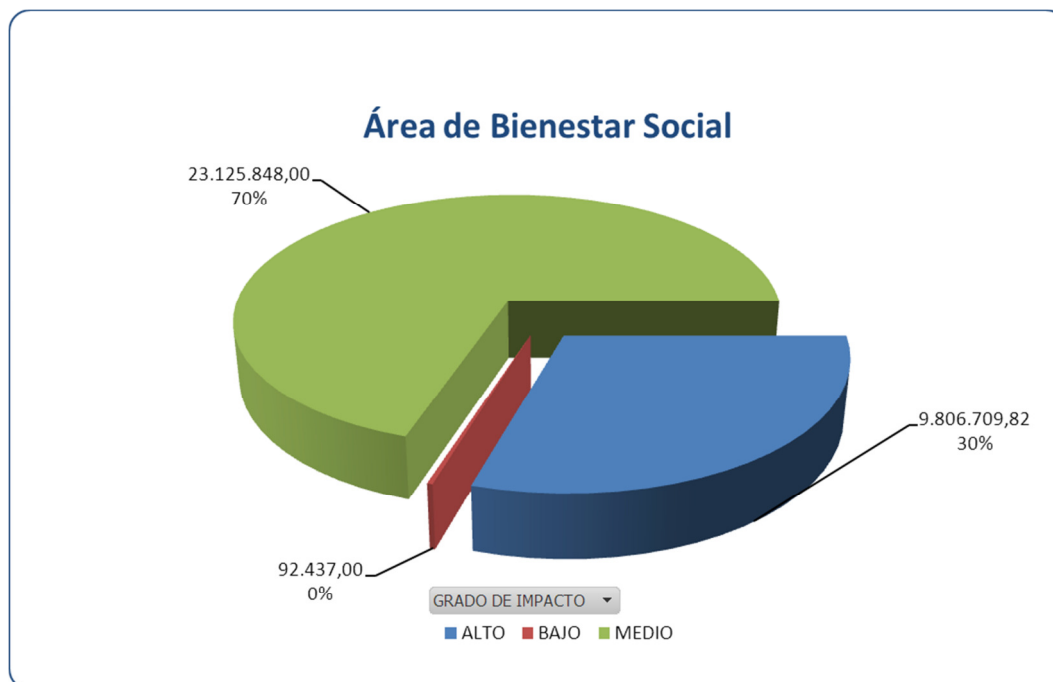
ORGÁNICO 26.- BIENESTAR SOCIAL

El 100% del presupuesto de los Servicios Sociales son pertinentes al género. Esta área desarrolla programas y proyectos para distintos sectores de población: mayores, infancia y familia, personas en riesgo de exclusión social, etc.

Determinar cómo se desarrollan estos proyectos puede favorecer o no la igualdad de género y de oportunidades entre hombres y mujeres, conocer cuáles son las necesidades de las personas que acuden a estos Servicios y valorarlas en función del sexo permitirá orientar los programas en un sentido u otro, aumentando la protección a quiénes se encuentren más desprotegidos o vulnerables.

Se encuentra también en esta área el Observatorio Municipal para la Inclusión Social que es la herramienta operativa del Área de Derechos Sociales diseñada para conocer la realidad social de Málaga en general y de las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales en particular. Los resultados de su estudio son la base que permiten tomar decisiones más acertadas en la planificación e intervención social.

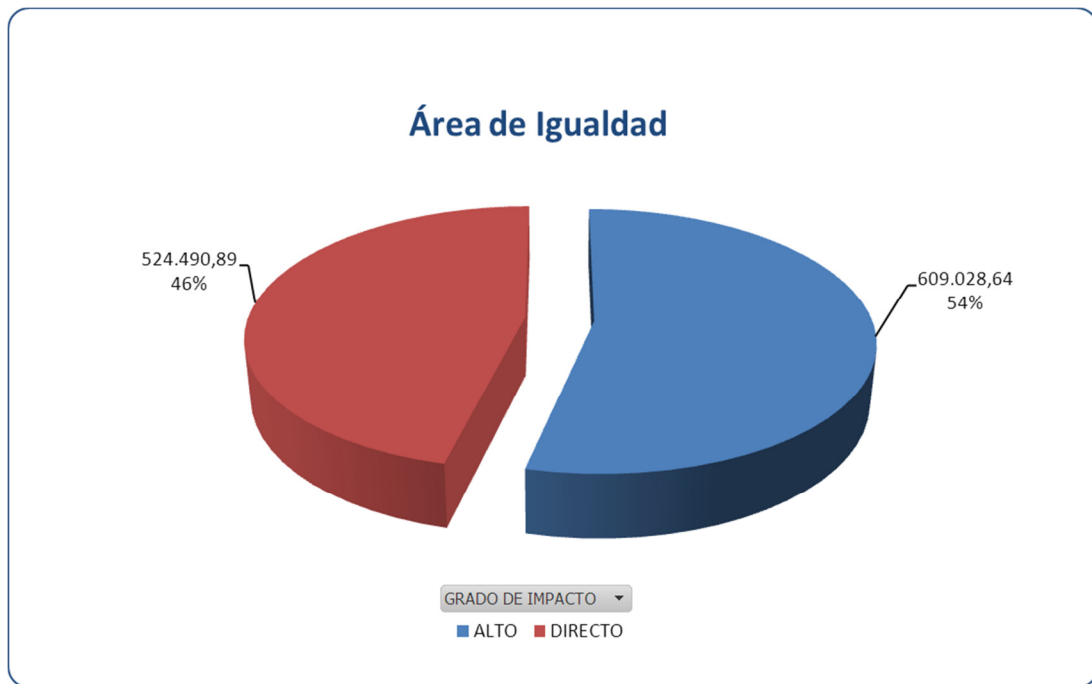
En definitiva tal y como se indicó en el informe anterior, desde esta área se tiene una gran capacidad para promover la igualdad de género y corregir discriminaciones. Por esta razón su presupuesto tiene una pertinencia media-alta de género. Es un área fundamental para fomentar la igualdad de género en los sectores más vulnerables de la ciudadanía.



ORGÁNICO 27.- IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Vuelve a reiterarse este año que el 100% del presupuesto del área tiene una pertinencia de género alta o directa. El Área de Igualdad de Oportunidades es la encargada de impulsar las políticas de género en el Ayuntamiento de Málaga, de implementar el II Plan Transversal de Género que dividido en nueve ejes recoge los objetivos a alcanzar y las medidas que deben desarrollarse para ello.

La atención a mujeres que son víctimas de violencia de género, la prevención y erradicación de la violencia machista, la educación en valores igualitarios a la comunidad educativa, el apoyo al tejido asociativo de mujeres....Todas las actuaciones, proyectos, actividades que esta área pone en marcha tienen como objetivo promover la igualdad de género entre hombres y mujeres, evidenciar las situaciones de discriminación que sufren las mujeres en determinados ámbitos de la sociedad y desarrollar medidas que contribuyan a eliminarlas, en definitiva a intentar que la igualdad legal se convierta en una igualdad real.

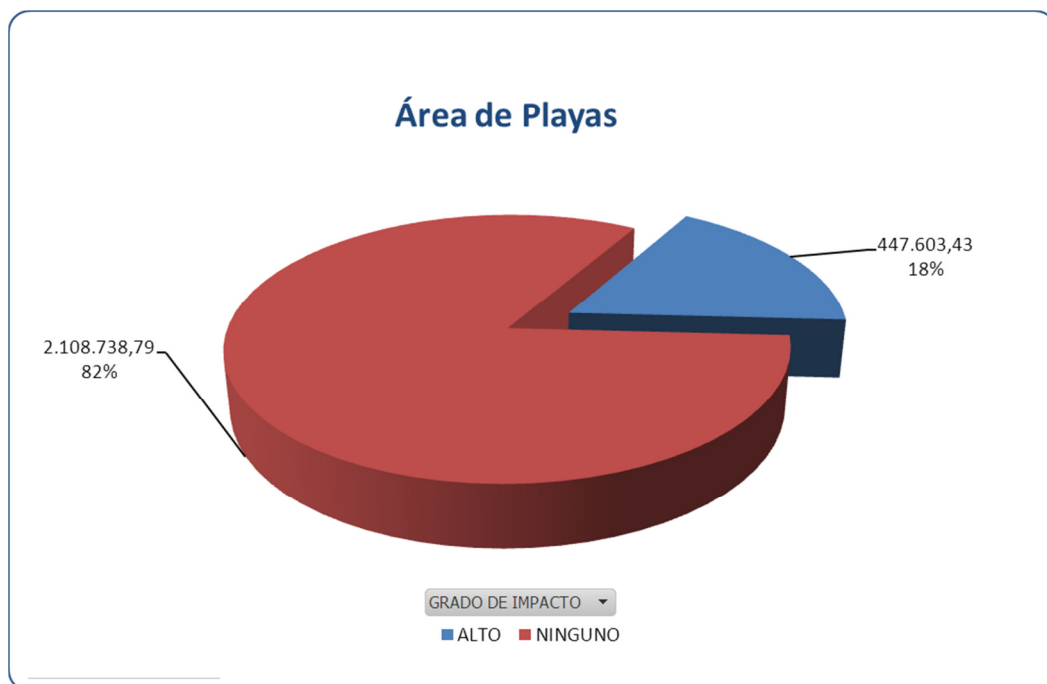




ORGÁNICO 28.- PLAYAS

Se mantiene la baja pertinencia al género del presupuesto destinado a playas, fundamentalmente debido al destino de sus partidas: dotar de servicios las playas del municipio, de infraestructuras, conservación y mantenimiento, limpieza, servicio de salvamento, etc.

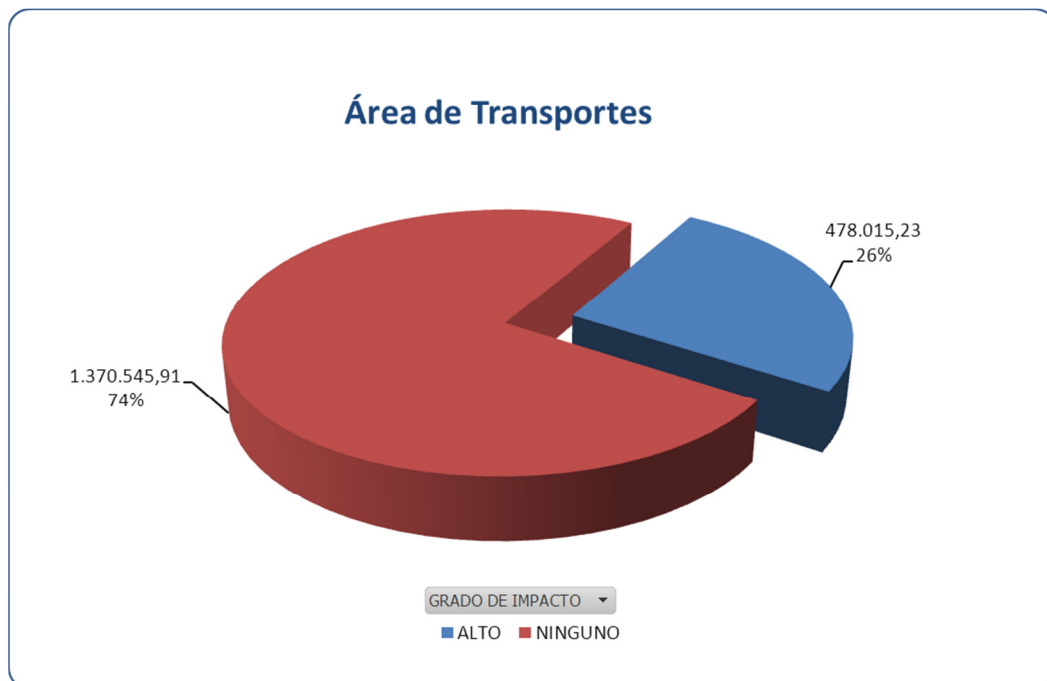
La pertinencia de género del 18% del presupuesto se debe a las distintas actuaciones lúdico-deportivas que se desarrollan en la playa dónde sin duda ha de cuidarse su elección para conocer quién participa en ellas, para evitar juegos sexistas, etc.





ORGÁNICO 30.- TRANSPORTE

El presupuesto municipal adscrito al área de transporte se divide en dos bloques. Una vez valorado con ninguna pertinencia de género el Consorcio de Transportes, constituido por el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía en base a la exclusión de entidades que no sean propias del Ayuntamiento, nos queda que el porcentaje del 26% del presupuesto que tiene una alta pertinencia de género corresponde al capítulo de personal.





ORGÁNICO 31.- PARTICIPACIÓN Y RELACIONES CIUDADANAS.

Prácticamente el 100% del presupuesto total del Participación Ciudadana tiene una pertinencia media-alta de género, produciéndose un aumento incluso en relación al año anterior. Los programas desarrollados por esta área tienen un altísimo componente social que es el fundamento de este resultado. Programas dirigidos a personas inmigrantes, fomento de la participación ciudadana, del asociacionismo, actividades culturales y formativas.... Todos ellos pueden promover, según su desarrollo y ejecución, que las brechas de género existentes por ejemplo en la participación vecinal vayan disminuyendo, favoreciendo la participación de las mujeres mediante la adopción de medidas que faciliten su implicación.

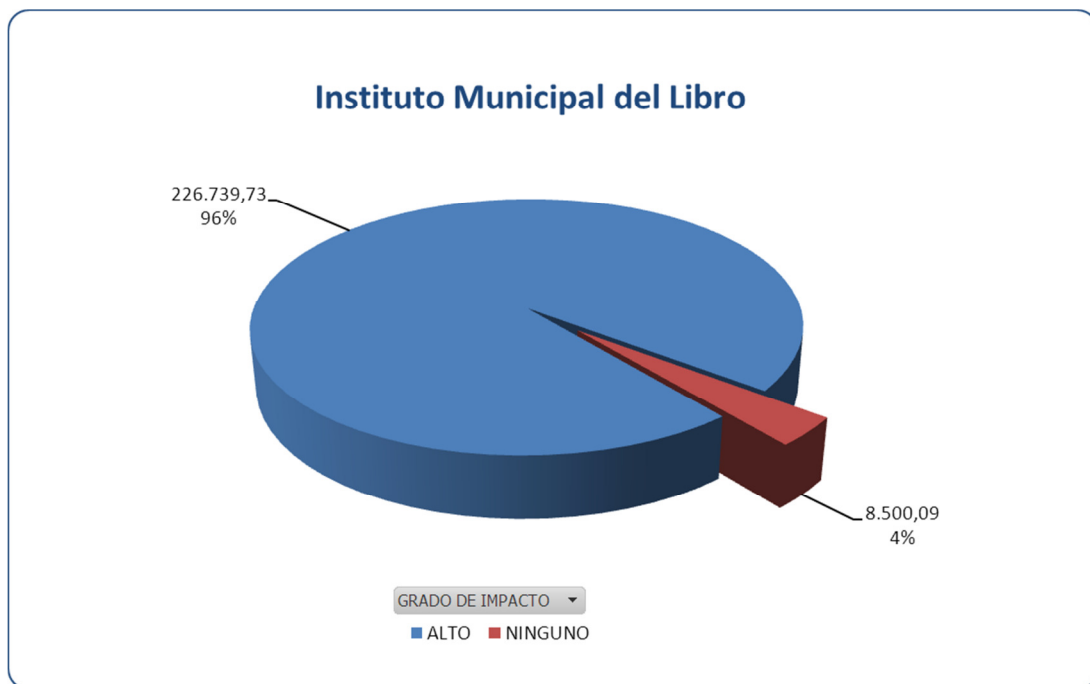
Otro de los aspectos que podemos destacar de esta área es el apoyo a los proyectos de cooperación internacional. Esta es una herramienta fundamental, ya que a través de estos proyectos puede incidirse en otras culturas aportando pequeños granos de arena que permitan el empoderamiento de las mujeres en aquellas culturas en la que sus derechos son vulnerados de forma sistemática, se puede favorecer que los proyectos tengan un enfoque igualitario, etc.





ORGÁNICO 32.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LIBRO

El contenido programático de esta entidad está relacionado con el fomento a la lectura, el apoyo a la edición y distribución del libro, convocatorias de premios, etc. de ahí la alta pertinencia de género de su presupuesto.





ORGÁNICO 34.- COMUNICACIONES

Una parte importante de sus competencias pueden ayudar a evitar los estereotipos de género fundamentalmente. Como área encargada de la supervisión de las campañas institucionales emitidas por el Ayuntamiento de Málaga favorecerá que se cuide el lenguaje inclusivo en los eslóganes, favorecerá un uso adecuado de la imagen de la mujer, que no se lancen mensajes sexistas, etc

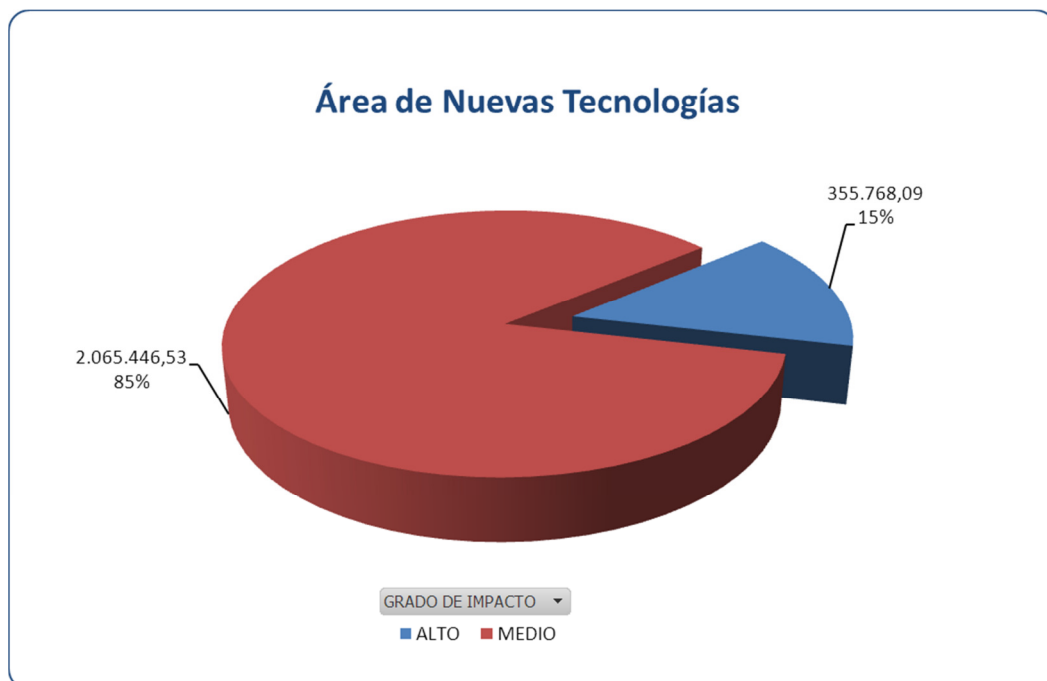
También pueden convertirse en un referente para los medios de comunicación locales en la incorporación de líneas de trabajo respetuosas con la mujer y el uso que tradicionalmente se ha hecho de su imagen como objeto. Estos son los aspectos fundamentales que han llevado a que el 35% de su presupuesto tenga una alta pertinencia al género.





ORGÁNICO 36.- NUEVAS TECNOLOGÍAS

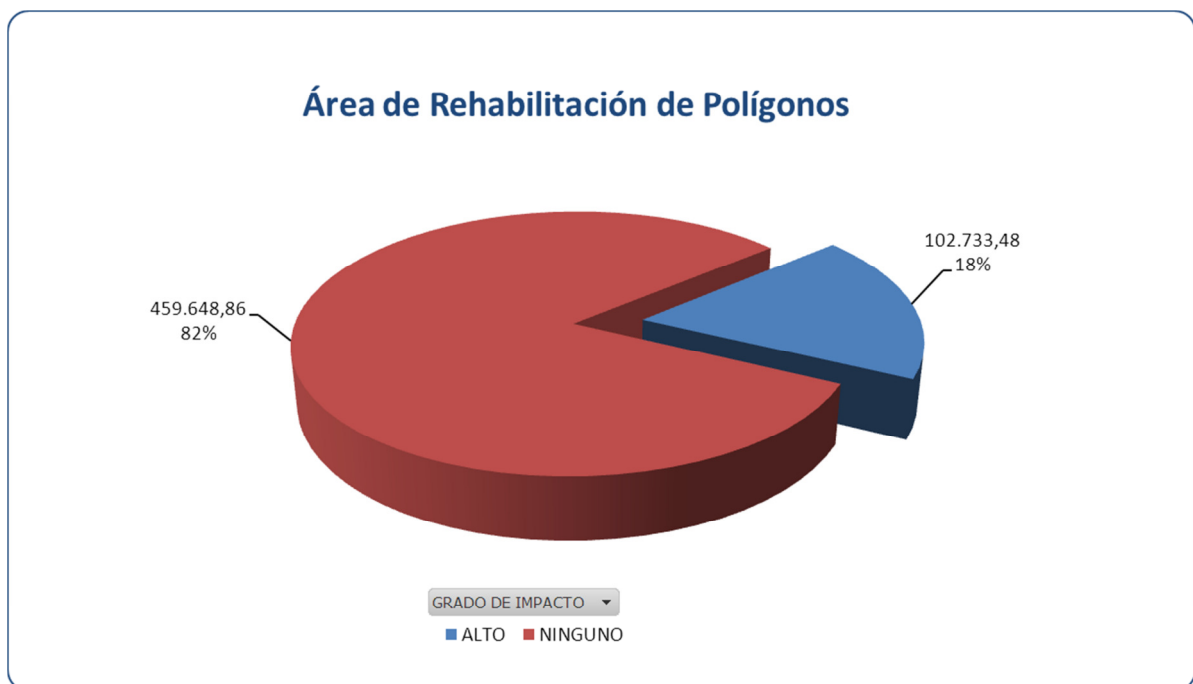
Esta área municipal ha valorado que su presupuesto, el 100% tiene una pertinencia media-alta. Es muy importante destacar este valor ya que se es consciente de la gran brecha digital que existe entre hombres y mujeres y que desde esta área puede ayudarse a ir reduciéndola. Las mujeres se acercan menos que los hombres al uso de las nuevas tecnologías y desde esta área se informa, se forma, se da difusión a la ciudadanía en nuevas tecnologías porque entre sus competencias está la de garantizar la accesibilidad y usabilidad de los sistemas de información municipales por parte de los sectores ciudadanos con mayores dificultades.





ORGÁNICO 37.- REHABILITACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES

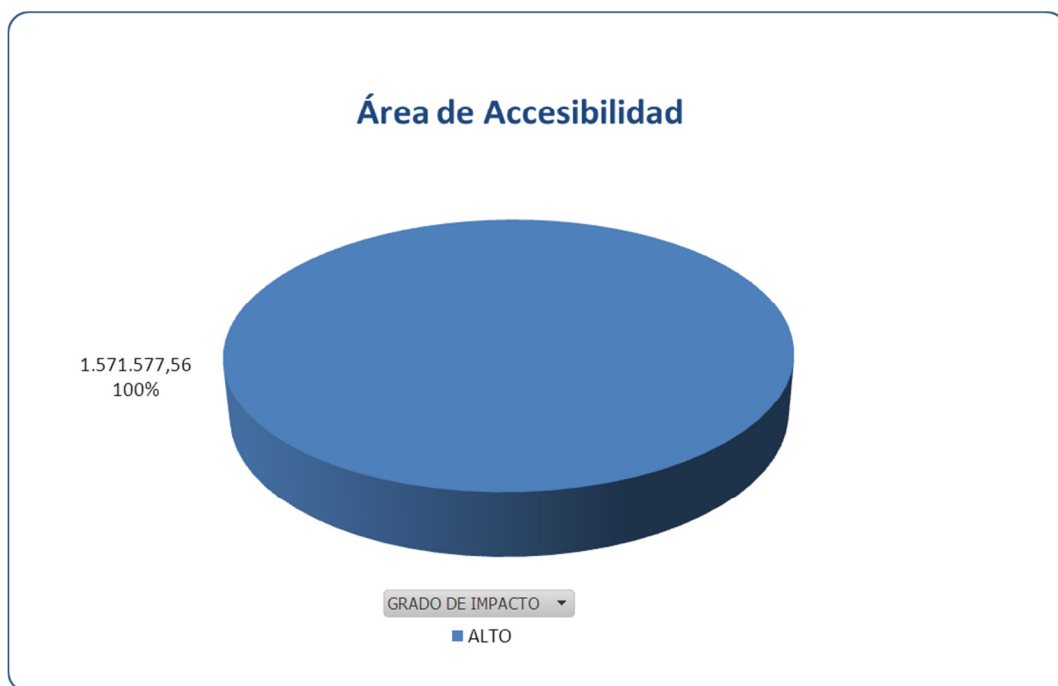
Al igual que ocurría con el área de transporte esta es un área cuyo presupuesto se encuentra claramente dividido en dos bloques, donde la alta pertinencia de género de su presupuesto viene determinado en relación exclusivamente al capítulo destinado a personal (18%). En la medida que el resto de sus funciones y actuaciones están relacionadas con su propio funcionamiento como órgano gestor y coordinador en relación a los parques industriales y empresariales hace que no tenga pertinencia de género el resto de su presupuesto.





ORGÁNICO 38.- ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

En todas las actuaciones municipales de esta área se puede incorporar la perspectiva de género, tanto en los programas de ayuda a las familias, los programas sociales, los programas para fomentar la movilidad en personas con diversidad funcional en los transportes públicos, las barreras arquitectónicas, programas de participación social y cultural etc. Pues las necesidades y circunstancias socio-familiares de mujeres y hombres con diversidad funcional están marcadas por fuertes diferencias, las genéricas de una sociedad patriarcal y las que se añaden por la doble discriminación que puedan sufrir muchas mujeres por el solo hecho de ser mujer y con diversidad funcional. Ante problemáticas específicas como puede ser la violencia de género es muy importante la labor de prevención y detección que se puede realizar desde esta área con actuaciones específicas. La pertinencia de género en el 100% del presupuesto de esta área se ha considerado alta.



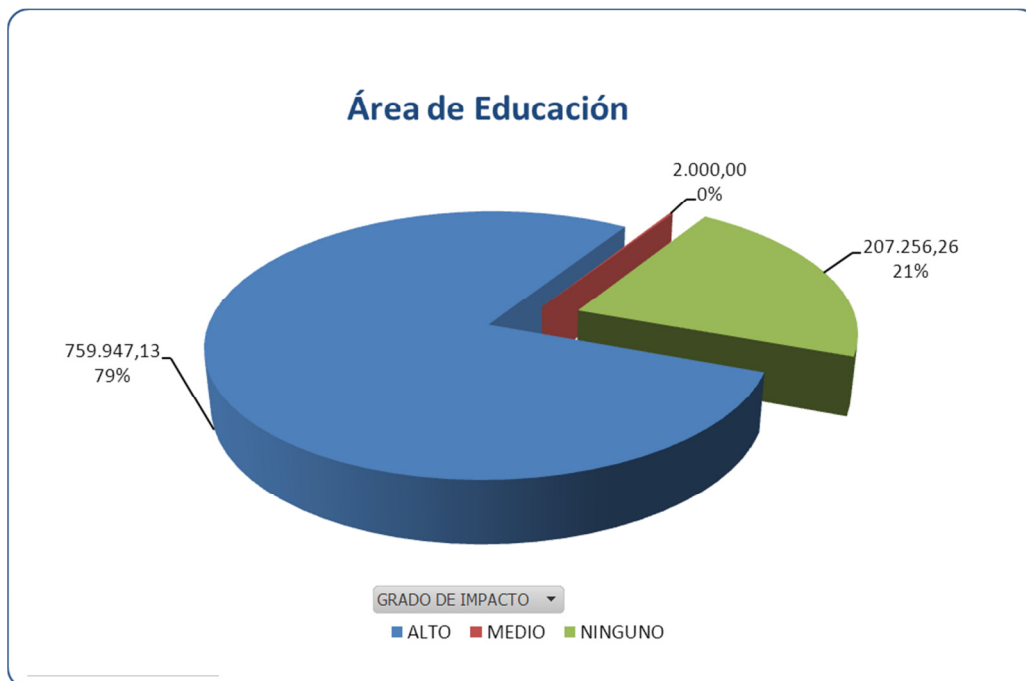


ORGÁNICO 39.- EDUCACIÓN

El Ayuntamiento tiene una alta capacidad de incidencia desde el campo de la educación a través del desarrollo de sus diferentes programas y actividades adscritas a este Área.

Las representaciones deficientes y estereotipadas de mujeres y hombres que funcionan en la sociedad generan brechas de género en todos los estamentos sociales, estas pueden ser desmontadas a través de las acciones educativas planificadas desde este organismo, promoviendo actitudes igualitarias entre la población malagueña, lo que le convierte en un importante agente socializador. Su capacidad de intervenir en las etapas iniciales del sistema educativo, en educación no reglada, en la educación en el tiempo libre y en el ocio, a través de la colaboración con entidades socioculturales y AMPAS, le permite desmontar estereotipos y roles sexistas y fomentar relaciones igualitarias basadas en el respeto mutuo y en la superación de sesgos sexistas aún arraigados en nuestra ciudad.

Así se ha considerado que más del 75% de sus actividades tiene una alta impertinencia de género (79%) pues a través de ellas puede reducirse las desigualdades basadas en los roles de género tradicionales.

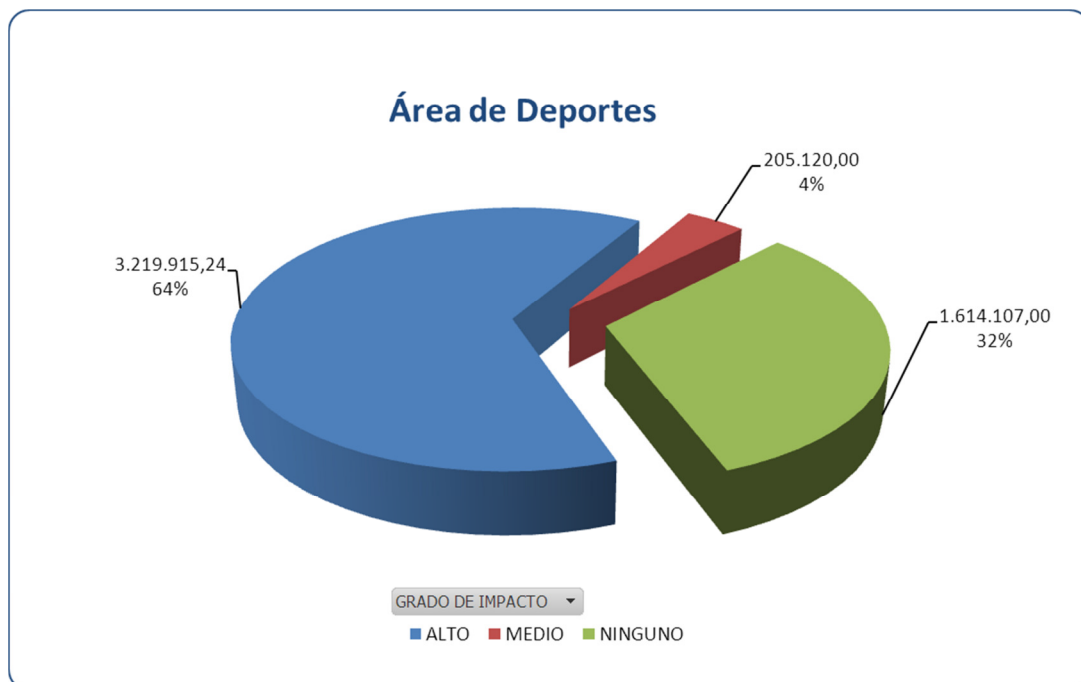




ORGÁNICO 41.- DEPORTES

El deporte y la actividad física, por su potencialidad educativa y mediática, constituyen un motor de cambio social y contribuyen desde hace tiempo a promover la igualdad de género. Por tanto, la perspectiva de género es imprescindible como máxima para que la gestión de las actividades deportivas municipales fomente su práctica en mujeres y hombres de forma igualitaria, rompiendo los estereotipos de género que inciden en los desequilibrios aún existentes.

Así desde este área se ha valorado con una alta pertinencia al género (76,53%) las actividades deportivas dirigidas a la población malagueña en general a través de sus distintos programas. Mientras parte del presupuesto destinado a inversiones y mantenimiento de instalaciones y equipamiento ha sido considerada con una baja pertinencia (15,13%).





ORGÁNICO 42.- RELACIONES INSTITUCIONALES INTERNACIONALES

El presupuesto del Área de Relaciones Institucionales Internacionales se ha considerado con una baja pertinencia al género, puesto que no realiza actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general, sino actuaciones puntuales tendentes a estrechar lazos con otras comunidades internacionales a través por ejemplo de jornadas, conferencias, etc.





ORGÁNICO 43.- ECONOMÍA PRODUCTIVA

La estimulación de la economía productiva de la ciudad supone la inversión en su mayor parte en conceptos que afectan de igual manera a empresas constituidas por mujeres y por hombres. De todas formas en el presupuesto de este año se dedican algunas partidas a realizar actuaciones específicas a potenciar el emprendimiento y la presencia en actividades económicas de las mujeres por ello un 7% del presupuesto tiene una pertinencia media.

